ESTUDIO PREVIO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, se presenta el estudio previo requerido bajo la perspectiva del principio de planeación en materia contractual, ciñéndonos a los preceptos contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, pretendiendo contratar el siguiente objeto *"**FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL AREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA POR MEDIO DEL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN 2021, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO**"*.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2º de la Constitución Nacional de Colombia establece que *"Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"*

El artículo 209 Ibídem establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Al Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, según lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política.

La Secretaria de Salud Municipal, en cumplimiento de la normatividad vigente emanada por el Ministerio de Salud y Secretaria de Salud Departamental del Putumayo, como Entes Rectores a nivel nacional y departamental, quienes imparten decretos, resoluciones, circulares, entre otras, como lo estipula ley 715 del 21 de diciembre de 2001, ley 1122 del 9 de enero de 2007, ley 1438 del 19 de enero de 2011, Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 del 6 de mayo de 2016, en especial el resolución 1841 del 28 de mayo de 2013, y resolución 1841 del 28 de mayo de 2013, debe velar por la vigilancia epidemiológica de las coberturas de vacunación.

El Decreto 3518 del 09 de octubre de 2006, por el cual se crea y se reglamenta el sistema de vigilancia epidemiológica en salud pública, en su artículo 44 se refiere a la aplicación de métodos y procedimientos de protección específica de comprobada eficacia y seguridad, existentes para la prevención y/o tratamiento presuntivo de enfermedades y riesgos para la salud. Estas medidas

podrán exigirse o aplicarse en situaciones de riesgo inminente de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

El Monitoreo rápido de vacunación es una herramienta metodológica, que ha sido diseñado por el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) a los fines de evaluar la cobertura de vacunas en zonas consideradas de riesgo. Esta metodología permite al supervisor ir al terreno, entrevistar a los usuarios en su casa y averiguar sobre la vacunación de los menores de 6 años para determinar que todos los niños tengan las dosis de vacunas correspondiente para la edad, esta estrategia se relaciona con los principios establecidos en el artículo 2º de la Ley 100 de 1993 y en el artículo 6º de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, siendo éste una de las prioridades del Gobierno Nacional a través de los años y considerado uno de los programas bandera del Ministerio de Salud y Protección Social.

Según los lineamientos de monitoreo rápido de vacunación de la campaña de alta calidad de sarampión/ rubeola (SR) vigencia 2021 emanados por Ministerio de Salud y Protección Social se proyecta que en Colombia para mantener la sostenibilidad de la eliminación del sarampión y la rubéola, además de la vacunación de rutina con SRP1 al año de edad y la aplicación de SRP2 a los 5 años, realiza la Campaña de Vacunación de Alta Calidad de Sarampión (CVS), estimando el acumulo de niños susceptibles de 1 a 10 años de edad, el cual se aproxima al número de niños en una cohorte de recién nacidos. En cumplimiento a las recomendaciones emanadas del Grupo Técnico Asesor (GTA) sobre enfermedades prevenibles por vacunación de la OPS en las reuniones XIV (año 2000), XVII (año 2006) y XVIII (año 2009), y el informe de visita al país de la Comisión de Recertificación de la Eliminación del Sarampión, Rubéola y Síndrome de Rubéola Congénita de OPS realizada en el 2019 y el seguimiento de las acciones del control de brote de Sarampión en Colombia (2018-2019) en febrero de 2020, se comprometió a realizar la CVS conceptualizada como una estrategia más eficiente para captar a los “no vacunados” e inmunizar a todos los niños que no respondieron a la primera dosis de vacuna (9) en un periodo de tiempo más corto.

Por tal razón, la finalidad de realizar el Monitoreo Rápido de Vacunación es verificar el logro de cobertura de SR/SRP ≥ 95% homogénea en aquellos sectores o zonas de las localidades, comunas, barrios, entre otros, monitoreadas del municipio; ya que una CVS se ejecuta para alcanzar el nivel de inmunidad requerido para mantener la eliminación de los virus altamente transmisibles; comprobar la calidad de la cobertura administrativa, ya que puede presentar sesgos en relación a la existencia de problemas de sobre o sub estimación de la población tanto en el numerador (población vacunada) y en el denominador (población meta total). De igual manera facilitar la captación de niños no vacunados, aportando información para reorientar las tácticas de vacunación de la CVS, al identificar motivos de no vacunación relacionados con barreras de acceso en el servicio de salud, en la familia y en la comunidad.

La Población objeto será los niños y niñas entre las edades de 1 a 10 años, que residan en la localidad y que al momento de la visita pueda confirmar con carné de vacunación, u otro comprobante de vacunación que fue vacunado o no durante la CVS; Dos población objetivo que residen en la casa, que no están presentes durante el monitoreo, pero padres han dejado el

comprobante de vacunación con un informante y tres todos los niños de 1 a 10 años de la localidad a monitorear con una residencia de más de dos meses o que residen desde el día que inicio la CVS, incluye (Niños migrantes que tengan una residencia mayor de 2 meses).

El proceso de verificación se realizará a través del Carné de vacunación emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social o carné de vacunación emitido por médico particular, que confirme el estado de vacunación de la población objetivo de la CVS y por medio del Registro nominal manual o electrónico de vacunados (PAIWEB_PAINOMINAL, SIS de vacunación), considerados como registros institucionales que certifican la aplicación de vacunas a la población objetivo en la CVS, concluyendo que el objetivo principal del Monitoreo Rápido de Vacunación es verificar el estado de vacunación (vacunado y no vacunado) de la población objetivo de la CVS, en una zona, sector o barrio del municipio, mediante un proceso de evaluación en terreno, en corto tiempo, reorientando las tácticas de vacunación para la captación de la población no vacunada.

Por lo anterior, el municipio requiere contratar el proyecto denominado "***FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL AREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA POR MEDIO DEL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN 2021, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO"***, con código BPIN 2021865680191 que contribuye al cumplimiento del **Plan Nacional de Desarrollo** (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. **Estrategia Transversal** III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, **Línea** 300302 – 2. Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible para todos **Programa** Salud pública; **Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial** Trece municipios un solo corazón 2020-2023. **Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial** Fortalecer la gobernanza de la autoridad sanitaria garante de la salud integral de los putumayenses encaminados a lograr la equidad en salud en el marco de los derechos individuales y colectivos, **Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial** Fortalecimiento de la autoridad sanitaria, **03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Plan de Desarrollo Distrital o Municipal** El verdadero cambio está en tus manos 2020-2023, **Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal.** Garantizar el acceso de salud para todos con calidad y eficiencia estratégica del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal, **Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal** Puerto Asís, la salud un Derecho y un deber de todos.

En este orden de ideas, resulta conveniente y oportuno tramitar un proceso contractual de MÍNIMA CUANTÍA, señalado en la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1474 del 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que le permita al Municipio seleccionar legalmente al contratista para la ejecución del proyecto antes indicado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL AREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA POR MEDIO DEL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN 2021, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código producto	Nombre - Producto
TRANSPORTE				
20000000	20100000	20102300	20102301	Transporte de personal
PUBLICIDAD				
82000000	82100000	821019000	82101901	Inserción en radio
82000000	82100000	82101800	82101802	Servicio de producción publicitaria
82000000	82100000	82101500	82101501	Publicidad en Vallas.
PAPELERIA				
14000000	14110000	14111500	14111516	Papel para impresión de computadores
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
44000000	44120000	44121800	44121804	borradores
14000000	14110000	14111500	14111514	Blocs o cuadernos de papel
44000000	44120000	44121700	44121715	Combinaciones esfero y lápiz
44000000	44120000	44121600	44121619	Tajalápices manuales
44000000	44120000	44122000	44122002	Protectores de hojas
LOGISTICA				
90000000	90100000	90101800	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente (Refrigerio)
90000000	90100000	90101800	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente (Almuerzos)
24000000	24110000	24111500	24111509	Bolsas de agua
47000000	47120000	47121700	47121701	Bolsas de basura
42000000	42130000	42131600	42131605	Mascaras quirúrgicas o de aislamiento para personal sanitario y artículos relacionados.
51000000	51100000	51102700	51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona
41000000	41100000	41105300	41105301	Cajas de gel

TALENTO HUMANO				
85000000	85100000	85101600	85101601	Servicio de enfermería

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones especificadas, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento, consignadas en la propuesta presentada por el proponente, la cual forma parte integral del Contrato.
- En la ejecución del contrato dará cumplimiento a las garantías solicitadas por la Alcaldía Municipal de Puerto Asís que cubran los riesgos inherentes al contrato conforme lo establece el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
- Responder por el cumplimiento y calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la garantía que EL CONTRATISTA constituya.
- Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía municipal de Puerto Asis, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
- Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables.
- Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio de Puerto Asís, o a terceros.
- Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 05 días anteriores a la misma, reservándose el municipio, las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el texto de la invitación, las adendas (si las hubiere) y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
- Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.
- Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con las condiciones previstas en la invitación, adendas y la propuesta presentada por el contratista.
- Entregar documento final con el análisis de la información recolectada y las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo.
- Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- Constituir las garantías solicitadas.
- Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato;
- Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
- Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATANTE a se obliga especialmente a:

- El municipio de Puerto Asís deberá pagar el valor del contrato según las especificaciones de la forma de pago descritas en este estudio, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista, acompañada de los requisitos exigidos por el Municipio para realizar el respectivo pago.
- Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
- Mantener una completa supervisión y verificar la concordancia entre lo facturado y lo efectivamente entregado.
- Recibir a satisfacción o rechazar según lo exigido en los estudios previos.
- Mantener el equilibrio financiero del contrato.
- La supervisión será ejercida por parte del personal delegado por el alcalde para ello, o quien haga sus veces, quien deberá recibir el objeto contractual a satisfacción.
- La Alcaldía Municipal podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista.

- Realizar el desembolso en el tiempo y valores establecidos, previo visto bueno del supervisor y cumplimiento de los requisitos legales.

2.5. SUPERVISIÓN: La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones del contratista, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el ordenador del gasto del Municipio. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y rendirá los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.

2.5.1. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN: a) Elaborar y suscribir con la CONTRATISTA el acta de inicio de la ejecución del CONTRATO, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del CONTRATO deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia, así como las razones por las cuales el servicio deba suspenderse. **b)** Vigilar que sea ejecutado por el CONTRATISTA el objeto del CONTRATO con el cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo del mismo. **c)** Llevar los registros sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo del CONTRATO. **d)** Presentar a la entidad contratante un informe final de Supervisión que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad del CONTRATO. **e)** Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con la programación presentada por la CONTRATISTA. **f)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del CONTRATO, evitando dilataciones y entrenamientos. **g)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **h)** Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO. **i)** Vigilar que las garantías que amparen el CONTRATO en los términos del mismo se encuentren vigentes. **j)** Controlar que las pólizas que vienen garantizando el CONTRATO se modifiquen en la misma forma que el CONTRATO tenga ajustes de plazo de ejecución y valor. **k)** Las demás que por Ley le correspondan.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Puerto Asís – Putumayo.

2.6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución.

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se derive del presente proceso de selección, se denominará "CONTRATO DE LOGÍSTICA".

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	JORNADAS DE MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN DE LA CAMPAÑA DE ALTA CALIDAD DE SARAMPIÓN RUBEOLA (SR) 2021		

	Transporte (bus) por día para trasladar equipos de trabajo, 30 personas en zona urbana y rural del municipio de Puerto Asís, por tres días, zona urbana del municipio. (Metropolitano, Obrero I y Obrero II, San Nicolás, Tres de Mayo, El Jardín, El Puerto, La Montañita, Simón Bolivar, Villa rosa, Londres, Poblado, 11 de Enero, Las Américas, San Martín, Nuevo Amanecer, Buenos Aires, Los Olivos, Villa Paz I II, Tequendama.)	DÍAS	3
	Transporte (bus) por día para trasladar equipos de trabajo, 30 personas rural del municipio de Puerto Asís, por dos días, (Santa Ana, Villas de Santa Ana, Brisas del Hong Kong)	DÍAS	2
	Refrigerio de la mañana y tarde	UNIDAD	300
	Almuerzo	UNIDAD	150
	Hidratación	UNIDAD	150
	Resma de tamaño carta	UNIDAD	5
	Resma Tamaño oficio	UNIDAD	5
	Lapiceros Color negro x12	UNIDAD	29
	Lápiz HB	UNIDAD	30
	Sacapuntas	UNIDAD	30
	Borradores	UNIDAD	30
	Tablas de Apoyo	UNIDAD	30
	EPP, Kit que contenga, Tapabocas NP5, tapabocas quirúrgico, alcohol de 500 ml, gel glicerinado de 500 ml,	UNIDAD	150
	Bolsas de color rojo	UNIDAD	25
	Talento Humano Auxiliares de Enfermería por 5 días	unidad	2
	Perifoneo por cinco días, recorridos completos por los barrios, zona urbana del municipio.	UNIDAD	10
	Valla publicitaria a full color en banner de 1 mt de alto por 50 cm, para el día del evento.	UNIDAD	3
	Gingle	UNIDAD	2
	libretas personalizadas	UNIDAD	30

Notas:

1. El oferente deberá presentar junto a la oferta, las especificaciones técnicas de los elementos solicitados por la administración municipal.
2. Los elementos deben cumplir con cada una de las especificaciones planteadas por la entidad.
3. No se aceptarán productos que no cumplan con dichas condiciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se derive de este proceso de selección será por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000) M/CTE** o por el Menor precio ofertado por el proponente seleccionado, incluido IVA, los costos e impuestos directos e indirectos y los ajustes previstos por incrementos de asignaciones, tarifas y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato,

que el Municipio pagará al contratista.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto con cargo a recursos de:

No. de CDP	2021001260	**F/Expedición**	2021/10/04

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

4.3. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal pagará el valor total del contrato de la siguiente forma: **UN PAGO TOTAL correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez ejecutado el 100%** previa radicación de lo siguiente:

1) La respectiva factura electrónica, debidamente soportada.
2) Acta de recibo a satisfacción del objeto de objeto del contrato por parte del supervisor
3) Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista (incluye registro fotográfico)
4) Entrada a almacén de los elementos (Cuando aplique)
5) Acta de liquidación del Contrato, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARAGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad. Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica. Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la

oferta será rechazada.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el municipio de Puerto Asís hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- IVA
- Retención en la Fuente
- Parafiscales y/o salud y pensión.
- Pago de seguridad social, se integra los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2º de la ley 1562 de 2012.
- Estampillas: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y Ejecución, a saber: expedición del compromiso presupuestal, aprobación de la garantía.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto así:

No. de CDP	2021001260	**F/Expedición**	2021/10/04

CONCEPTO: ***"FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL AREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA POR MEDIO DEL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN 2021, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO".***

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 en la subsección 5 "Mínima Cuantía", Artículo 2.2.1.2.1.5.1. que a la postre reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1) *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2) *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3) *Las condiciones técnicas exigidas.*
4) *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5) *El plazo de ejecución del contrato.*
6) *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".*

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableciendo lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1) *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2) *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3) *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4) *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5) *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6) *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7) *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8) *La oferta y su aceptación constituyen el contrato".*

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA** regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el **PRECIO** de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto.

9. SOPORTE TÉCNICO

Para llevar a efecto y a feliz término y lograr el objetivo de la presente contratación se requiere del cumplimiento por el oferente de los requisitos de experiencia e idoneidad que se exigen en este proceso contractual.

10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: Los proponentes interesados deberán tener elaborados, implementados y aprobados por la entidad territorial competente protocolos bioseguridad de acuerdo al giro ordinario de sus negocios, para lo cual deberán aportar dicha certificación de aprobación.

PAZ Y SALVO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Paz y salvo de rentas municipales, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la jurisdicción del proponente.

11. EXPERIENCIA

11.1 EXPERIENCIA GENERAL: El Proponente deberá demostrar una experiencia mínima de cinco (5) años relacionados con el objeto contractual, lo cual se verificará del Certificado de existencia y representación legal o Certificado de Matrícula mercantil.

11.2 EXPERIENCIA RELACIONADA: El oferente deberá acreditar una experiencia relacionada en la ejecución de mínimo dos (02) contratos relacionado con el objeto a contratar y/o similares, cuyo presupuesto sumados entre si sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

11.3 LA EXPERIENCIA SE ACREDITA CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Copia del contrato junto con el Acta de liquidación a satisfacción.
- Certificación expedida por el contratante (persona natural o jurídica donde conste: entidad contratante, número de contrato, objeto, valor, estado de cumplimiento del contrato).

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la elaboración de

los Estudios del Sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, en el anexo 1.

13. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 4 Ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva, como se indica en el **anexo 2**.

14. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a su consta y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única que consistirá en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos, según lo establecido en el artículo 7 Ley 1150 de 2007:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por un periodo igual al del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por un periodo igual al del contrato y seis (06) meses más.

Se firma en Puerto Asís, a los veintiséis (26) días del mes noviembre de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ELVIN JANETH BOTINA JUAGIBIOY
Secretaria de Salud Municipal de Puerto Asís

Proyectó	Bernarda Álvarez Chávez	Profesional de apoyo en contratación	**ORIGINAL FIRMADO**
Rev.	Elvin Janeth Botina Juagibioy	Secretaria de Salud Municipal	**ORIGINAL FIRMADO**